

873809 /

5225

6421



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MDA/ ALS

Dispone modificaciones a las bases de licitación y aprueba respuestas ingresadas en el foro de la Licitación Pública para la "MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-38-LR26 del portal www.mercadopublico.cl.

DECRETO SECC. 1ª N° 1325 /

LAS CONDES, 20 ABR 2026

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; Lo dispuesto en los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.886 de 2003, de "Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios"; El Decreto 661 del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°951/P2026, de fecha 27 de enero de 2026, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1037 de fecha 25 de marzo de 2026, aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para la "MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-38-LR26 del portal www.mercadopublico.cl.

- La propuesta de modificación a las Bases de Licitación y respuestas a preguntas del foro, emitido por el requirente de compra, de fecha 11 de abril de 2026.

DECRETO:

- MODIFÍCASE las Bases de Licitación Pública para la "MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-38-LR26 del portal www.mercadopublico.cl, aprobadas mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1037 de fecha 25 de marzo de 2026, en el siguiente sentido:

Modificación N°1:

En el punto A.9: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, letra p ✓

Donde dice:

El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicio digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.

Debe decir:

El Municipio proveerá un Libro de Servicio digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.

2. En todo lo demás se mantienen vigente las Bases de Licitación aprobadas por medio del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1037 de fecha 25 de marzo de 2026.
3. **APRUÉBASE** las respuestas a las preguntas ingresadas en el foro de la Pública para la “MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES”, ID N°2345-38-LR26 del portal www.mercadopublico.cl de conformidad con lo dispuesto a lo señalado en el art. 108 del Reglamento de Compras Públicas, las cuales son del siguiente tenor:

#	Foro Preguntas	Respuestas
1	Favor subir formatos o anexos en formato editable.	Se adjuntan anexos en formato editable en el portal www.mercadopublico.cl
2	Para acreditar experiencia de un contrato, supongamos de 36 meses, ¿deben presentarse las 36 facturas correspondientes?	Remítase al punto A.4.2. Los oferentes deberán presentar facturas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases, las cuales serán evaluadas conforme a la pauta de evaluación contenida en el Anexo N°4.
3	Para acreditar experiencia es posible hacerlo presentando certificados de experiencia emitidos por el mandante.	No se acoge sugerencia, remitirse al punto A.4.2. de las Bases de Licitación.
4	1. El monto indicado en el punto A.2.2.2 de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se refiere al monto total disponible del contrato por los 36 meses o al precio ofertado en el anexo N°3 por 36 meses?	El monto de la garantía corresponderá al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3. Para estos efectos, se entenderá por precio final neto aquel consignado en la fila denominada 'Oferta Económica NETA', multiplicado por la cantidad de meses de vigencia del contrato, esto es, 36 meses, conforme a lo establecido en el punto A.2.2.2 de las Bases Administrativas.
5	¿De acuerdo a lo indicado en el punto A.9 letra p. proveer de un libro de obras digital?	Remítase a la Modificación N°1 de las Bases.
6	De acuerdo a lo indicado en el punto B.1.2.1 letra f. ¿Cuáles son las comunas que mantienen convenio con la municipalidad de las condes?, debido a que se podrían generar trabajos en ellas	Las Bases no contemplan un listado específico de comunas, por cuanto la ampliación dependerá de los convenios vigentes durante la ejecución del contrato.
7	De acuerdo con lo indicado en el punto B.2.2, ¿cuál es la cantidad de casetas de seguridad a las que se debe realizar mantención?	La cantidad de casetas de seguridad consideradas para efectos de la mantención corresponde a 131 unidades, conforme a lo indicado en el Anexo N°10, Tabla N°6 de las Bases Técnicas. Dicha cantidad refleja la situación existente al inicio del contrato, pudiendo variar durante su ejecución de acuerdo con lo establecido en las Bases.
8	De acuerdo con lo indicado en el punto B.2.2, ¿cuál es la cantidad postes inteligentes y cámaras de seguridad a las cuales de se le debe mantener el suministro eléctrico?	La cantidad corresponde a 177 postes inteligentes y 288 postes de cámaras de seguridad, conforme a lo indicado en el Anexo N°10, Tabla N°6 de las Bases Técnicas. Dichas cantidades reflejan la situación existente al inicio del contrato, pudiendo variar durante su ejecución de acuerdo con lo establecido en las Bases.
9	Para la mantención de banderas, ¿que consiste dicha mantención: postes, sistema de izaje y bandera? ¿Se debe proveer de banderas?	La mantención de pabellones patrios comprende la conservación de sus elementos e instalaciones, en términos de asegurar su correcto funcionamiento y condiciones operativas, conforme a lo establecido en el Anexo N°14 de las Bases Técnicas. Las Bases no contemplan la provisión de banderas como parte del servicio.



10	En el anexo N°3-A, aparece una columna B denominada cantidad referencial, ¿Para que existe esa columna, si los presupuesto a emitir para trabajos especiales tienen una cantidad que puede diferir de la columna B?	<p>La columna "Cantidad Total Referencial" del Anexo N°3-A tiene por objeto permitir la evaluación comparativa de las ofertas económicas, sobre la base de cantidades estandarizadas.</p> <p>Dichas cantidades son referenciales y no constituyen una obligación de ejecución, por lo que los trabajos especiales se presupuestarán y ejecutarán conforme a los requerimientos efectivos de la Municipalidad y al procedimiento establecido en las Bases Administrativas.</p>
11	En base a lo indicado en punto B.6.1 numero 2, ¿se exige como mínimo un supervisor de manera constante para toda la comuna o debe ser un supervisor de manera constante para cada sector?	<p>Se exige como mínimo 1 supervisor de manera constante para la totalidad de los sectores de la comuna, conforme a lo establecido en el punto B.6.1 número 2 de las Bases Técnicas.</p> <p>No se establece la obligación de contar con un supervisor independiente por cada sector.</p>
12	En base a los precios indicados en el anexo N°3-A, ¿cuál es el criterio del precio que se estableció, ya que varios precios están bajo lo que ofrece el mercado, tales como los ítems 181-199-78-91-94, etc?	La Municipalidad efectuó un análisis de la oferta disponible en el mercado para la determinación de los precios base. En ese contexto, corresponde a cada oferente definir el Coeficiente Único que estime pertinente, en función de su propia estructura de costos y condiciones económicas.
13	Considerando eventuales alzas en los costos de materiales ¿existe la posibilidad de modificación de los precios del anexo 3-A, especialmente aquellos que están muy por debajo de los precios de mercado?	<p>No se contempla la modificación de los precios unitarios establecidos en el Anexo N°3-A durante la ejecución del contrato, los cuales forman parte de la estructura de la oferta económica definida en las Bases.</p> <p>En consecuencia, los oferentes deberán considerar en su oferta todas las condiciones y eventuales variaciones de costos que puedan incidir en la ejecución del contrato.</p>
14	de los precios unitarios, se puede ofertar por sobre el precio indicado? si es así, en que porcentaje?	<p>Las Bases no establecen un límite porcentual para ofertar por sobre los valores referenciales considerados en la estructura económica.</p> <p>No obstante lo anterior, deberá tenerse presente lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, en virtud del cual el Municipio podrá declarar desierta la licitación, ya sea por no haberse presentado ofertas o porque las presentadas no resulten convenientes para los intereses municipales.</p>
15	El presupuesto estimado para el proyecto, es el presupuesto máximo o puede ofertarse por encima de este? en caso de ser así, en que porcentaje por sobre lo estipulado por la municipalidad se puede ofertar?	<p>El monto indicado en las Bases corresponde a un monto máximo estimado del contrato.</p> <p>No obstante, lo anterior, deberá tenerse presente lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, en virtud del cual el Municipio podrá declarar desierta la licitación, ya sea por no haberse presentado ofertas o porque las presentadas no resulten convenientes para los intereses municipales.</p>
16	La municipalidad cuenta con un catastro actualizado al momento en el cual se haga la entrega al nuevo contratista?	<p>La Municipalidad entregará al contratista la información referencial disponible de las instalaciones existentes, conforme a lo establecido en el punto B.1.2.2 letra c de las Bases Técnicas.</p> <p>No obstante, será responsabilidad del contratista realizar el levantamiento, actualización y mantención del catastro eléctrico comunal durante la ejecución del contrato.</p>
17	las actualizaciones de catastro se harán sobre uno ya confeccionado por el municipio o el contratista debe realizar uno desde cero?	<p>Las Bases contemplan la entrega de información referencial por parte de la Municipalidad; sin embargo, el contratista deberá realizar el levantamiento, validación y actualización del catastro eléctrico comunal, conforme a lo establecido en el punto B.1.2.2 letra c de las Bases Técnicas.</p> <p>En consecuencia, el contratista no puede limitarse a utilizar la información existente, debiendo generar y mantener un catastro actualizado durante la ejecución del contrato.</p>
18	en el apartado A.2.1.2 de la Bases se informa que los oferentes deben presentar una Boleta de Seriedad de la Oferta por \$140.000.000.	Se confirma que el monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponde a \$140.000.000, conforme a lo establecido en el punto A.2.1.2 de las Bases Administrativas.



Handwritten marks and signatures at the bottom left of the page.

	Pueden confirmar que la cifra es correcta? El monto excede por mucho el promedio de Boletas para este tipo de licitaciones y atenta a la libre competencia para este proyecto.	Dicha exigencia se encuentra definida en las Bases en atención a la naturaleza y monto del proceso licitatorio.
19	8. En base a lo indicado en punto B.6.1 numero 2, ¿se exige como mínimo un supervisor de manera constante para toda la comuna o debe ser un supervisor de manera constante para cada sector?	Se exige como mínimo 1 supervisor de manera constante para la totalidad de los sectores de la comuna, conforme a lo establecido en el punto B.6.1 número 2 de las Bases Técnicas.
20	¿Cuál es la metodología específica utilizada para definir los precios unitarios del presupuesto oficial?	<p>La Municipalidad efectuó un análisis técnico y económico de la oferta disponible en el mercado para la determinación de los precios base, considerando antecedentes históricos y referencias de mercado, tales como precios unitarios de contratos vigentes y cotizaciones obtenidas en procesos anteriores. Dichos valores han sido definidos como montos base expresados en UTM, con carácter referencial.</p> <p>Sobre esta base, el modelo de licitación contempla la aplicación de un "Coeficiente Único", que debe ser determinado por cada oferente en función de su propia estructura de costos y condiciones económicas, permitiendo ajustar los valores base a su realidad operativa. En consecuencia, los precios unitarios finales corresponden al resultado de la aplicación de dicho coeficiente, debiendo ser suficientes para cubrir íntegramente la ejecución del contrato en los términos exigidos en las Bases.</p> <p>En este contexto, corresponde a cada oferente efectuar su propio análisis de costos al momento de definir el coeficiente a ofertar, asumiendo la responsabilidad de que su propuesta económica refleje adecuadamente su estructura de costos y garantice la correcta ejecución del contrato.</p>
21	¿Los precios unitarios publicados cuentan con un Análisis de Precios Unitarios (APU) formal que los respalde?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
22	¿En qué documento o estudio técnico se pueden revisar los APU asociados a cada partida?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
23	¿Qué fuente de información se utilizó para determinar los costos de materiales considerados en los precios?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
24	¿Qué rendimientos de mano de obra se consideraron para definir estos valores?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
25	¿Se incluyeron costos de equipos, herramientas y logística en la determinación de los precios unitarios?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
26	¿Se realizó algún contraste con precios de mercado actuales antes de definir estos montos?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
27	¿Cómo se explica que diversas partidas presenten valores que, en la práctica, no cubren los costos reales de ejecución?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
28	¿Los precios unitarios corresponden a valores reales de mercado o a estimaciones referenciales?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°12 y 20



29	¿En caso de ser valores referenciales, bajo qué criterio técnico fueron definidos?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°12 y 20
30	¿Existe algún respaldo técnico que justifique que estos precios permiten ejecutar correctamente las partidas según las especificaciones técnicas?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
31	¿Estos valores fueron elaborados por el mandante o por una consultora externa?	Los valores de precios unitarios fueron determinados por la Municipalidad de Las Condes. Remítase a la respuesta de la pregunta N°20.
32	¿Se puede acceder al respaldo técnico que justifica los precios unitarios, más allá de lo indicado en bases? Favor de adjuntar respaldo, en caso de que no exista, cómo se determinaron los precios?	No se acoge solicitud. Remítase a la respuesta N°20 y a los documentos acompañados en la presente Licitación Pública.
33	¿Los precios fueron determinados mediante un análisis detallado o corresponden a una estimación general?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
34	¿Podrían justificar técnicamente los precios unitarios del presupuesto oficial, indicando el respaldo (APU, estudio de costos, fuentes y criterios utilizados), solicitando expresamente no responder remitiéndose a las bases, considerando que los valores publicados debiesen contar con una justificación técnica y económica clara	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
35	Se entiende que para acreditar la experiencia no será necesario poner todas las facturas asociadas a un contrato, sino que con una factura es suficiente para acreditar esa experiencia, favor de confirmar	Remítase a la respuesta de la pregunta N°2
36	Favor de aceptar que la experiencia sea aceptada solo con un certificado emitido por el mandante, gracias	Remítase a la respuesta de la pregunta N°3
37	En el Anexo 8, en referencia a los Sueldos brutos del Personal, pueden confirmar si la Gratificación Anual se incluye en el monto Bruto a presentar?	Para efectos del Anexo N°8, el "sueldo bruto mensual" corresponde al estipendio fijo mensual del trabajador, conforme a lo establecido en el artículo 42 letra a) del Código del Trabajo. En consecuencia, la gratificación no forma parte del monto a considerar en el sueldo bruto mensual ofrecido
38	En el Anexo 8, en referencia a los Sueldos brutos del Personal, pueden confirmar si los Bonos de Colación y Bono Movilización se incluyen en el monto Bruto a presentar?	Para efectos del Anexo N°8, el "sueldo bruto mensual" corresponde al estipendio fijo mensual del trabajador, conforme a lo establecido en el artículo 42 letra a) del Código del Trabajo. En consecuencia, los bonos de colación y movilización no forman parte del monto a considerar en el sueldo bruto mensual ofrecido.



Handwritten mark

Handwritten mark

4. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2345-38-LR26. ✓

**POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control.
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos.
- Dirección de Tránsito.
- Oficina de Partes.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DEPARTAMENTO DE ILUMINACIÓN Y CORRIENTES DÉBILES
JJM / HMA / LVP

Propuesta modificaciones bases de licitación
"MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y
OTRAS INSTALACIONES DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" y
respuestas foro.

LAS CONDES, 11 de abril de 2026.

MODIFICACIONES Y RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DEL FORO

"MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

ID 2345-38-LR26

▪ **Modificación N°1:**

En el punto A.9: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**, letra p

Donde dice:

El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicio digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.

Debe decir:

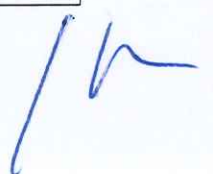
El Municipio proveerá un Libro de Obras Digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS INGRESADAS AL FORO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA
"MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO Y OTRAS INSTALACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES"

#	Foro Preguntas	Respuestas
1	Favor subir formatos o anexos en formato editable.	Se adjuntan anexos en formato editable en el portal www.mercadopublico.cl
2	Para acreditar experiencia de un contrato, supongamos de 36 meses, ¿deben presentarse las 36 facturas correspondientes?	Remítase al punto A.4.2. Los oferentes deberán presentar facturas que cumplan con los requisitos establecidos en las Bases, las cuales serán evaluadas conforme a la pauta de evaluación contenida en el Anexo N°4.
3	Para acreditar experiencia es posible hacerlo presentando certificados de experiencia emitidos por el mandante.	No se acoge sugerencia, remitirse al punto A.4.2. de las Bases de Licitación.
4	1. El monto indicado en el punto A.2.2.2 de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, se refiere al monto total disponible del contrato por los 36 meses o al precio ofertado en el anexo N°3 por 36 meses?	El monto de la garantía corresponderá al 5% del precio final neto ofertado por el adjudicatario en el Anexo N°3. Para estos efectos, se entenderá por precio final neto aquel consignado en la fila denominada 'Oferta Económica NETA', multiplicado por la cantidad de meses de vigencia del contrato, esto es, 36 meses, conforme a lo establecido en el punto A.2.2.2 de las Bases Administrativas.
5	¿De acuerdo a lo indicado en el punto A.9 letra p. proveer de un libro de obras digital?	Remítase a la Modificación N°1 de las Bases.



6	De acuerdo a lo indicado en el punto B.1.2.1 letra f. ¿Cuáles son las comunas que mantienen convenio con la municipalidad de los condes?, debido a que se podrían generar trabajos en ellas	Las Bases no contemplan un listado específico de comunas, por cuanto la ampliación dependerá de los convenios vigentes durante la ejecución del contrato.
7	De acuerdo con lo indicado en el punto B.2.2, ¿cuál es la cantidad de casetas de seguridad a las que se debe realizar mantención?	La cantidad de casetas de seguridad consideradas para efectos de la mantención corresponde a 131 unidades, conforme a lo indicado en el Anexo N°10, Tabla N°6 de las Bases Técnicas. Dicha cantidad refleja la situación existente al inicio del contrato, pudiendo variar durante su ejecución de acuerdo con lo establecido en las Bases.
8	De acuerdo con lo indicado en el punto B.2.2, ¿cuál es la cantidad postes inteligentes y cámaras de seguridad a las cuales de se le debe mantener el suministro eléctrico?	La cantidad corresponde a 177 postes inteligentes y 288 postes de cámaras de seguridad, conforme a lo indicado en el Anexo N°10, Tabla N°6 de las Bases Técnicas. Dichas cantidades reflejan la situación existente al inicio del contrato, pudiendo variar durante su ejecución de acuerdo con lo establecido en las Bases.
9	Para la mantención de banderas, ¿que consiste dicha mantención: postes, sistema de izaje y bandera? ¿Se debe proveer de banderas?	La mantención de pabellones patrios comprende la conservación de sus elementos e instalaciones, en términos de asegurar su correcto funcionamiento y condiciones operativas, conforme a lo establecido en el Anexo N°14 de las Bases Técnicas. Las Bases no contemplan la provisión de banderas como parte del servicio.
10	En el anexo N°3-A, aparece una columna B denominada cantidad referencial, ¿Para que existe esa columna, si los presupuesto a emitir para trabajos especiales tienen una cantidad que puede diferir de la columna B?	La columna "Cantidad Total Referencial" del Anexo N°3-A tiene por objeto permitir la evaluación comparativa de las ofertas económicas, sobre la base de cantidades estandarizadas. Dichas cantidades son referenciales y no constituyen una obligación de ejecución, por lo que los trabajos especiales se presupuestarán y ejecutarán conforme a los requerimientos efectivos de la Municipalidad y al procedimiento establecido en las Bases Administrativas.
11	En base a lo indicado en punto B.6.1 numero 2, ¿se exige como mínimo un supervisor de manera constante para toda la comuna o debe ser un supervisor de manera constante para cada sector?	Se exige como mínimo 1 supervisor de manera constante para la totalidad de los sectores de la comuna, conforme a lo establecido en el punto B.6.1 número 2 de las Bases Técnicas. No se establece la obligación de contar con un supervisor independiente por cada sector.
12	En base a los precios indicados en el anexo N°3-A, ¿cuál es el criterio del precio que se estableció, ya que varios precios están bajo lo que ofrece el mercado, tales como los ítems 181-199-78-91-94, etc?	La Municipalidad efectuó un análisis de la oferta disponible en el mercado para la determinación de los precios base. En ese contexto, corresponde a cada oferente definir el Coeficiente Único que estime pertinente, en función de su propia estructura de costos y condiciones económicas.
13	Considerando eventuales alzas en los costos de materiales ¿existe la posibilidad de modificación de los precios del anexo 3-A, especialmente aquellos que están muy por debajo de los precios de mercado?	No se contempla la modificación de los precios unitarios establecidos en el Anexo N°3-A durante la ejecución del contrato, los cuales forman parte de la estructura de la oferta económica definida en las Bases. En consecuencia, los oferentes deberán considerar en su oferta todas las condiciones y eventuales variaciones de costos que puedan incidir en la ejecución del contrato.
14	de los precios unitarios, se puede ofertar por sobre el precio indicado? si es así, en que porcentaje?	Las Bases no establecen un límite porcentual para ofertar por sobre los valores referenciales considerados en la estructura económica. No obstante lo anterior, deberá tenerse presente lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, en virtud del cual el Municipio podrá declarar desierta la licitación, ya sea por no




		haberse presentado ofertas o porque las presentadas no resulten convenientes para los intereses municipales.
15	El presupuesto estimado para el proyecto, es el presupuesto máximo o puede ofertarse por encima de este? en caso de ser así, en que porcentaje por sobre lo estipulado por la municipalidad se puede ofertar?	<p>El monto indicado en las Bases corresponde a un monto máximo estimado del contrato.</p> <p>No obstante, lo anterior, deberá tenerse presente lo dispuesto en el punto A.4.8. de las Bases de Licitación, en virtud del cual el Municipio podrá declarar desierta la licitación, ya sea por no haberse presentado ofertas o porque las presentadas no resulten convenientes para los intereses municipales.</p>
16	La municipalidad cuenta con un catastro actualizado al momento en el cual se haga la entrega al nuevo contratista?	<p>La Municipalidad entregará al contratista la información referencial disponible de las instalaciones existentes, conforme a lo establecido en el punto B.1.2.2 letra c de las Bases Técnicas.</p> <p>No obstante, será responsabilidad del contratista realizar el levantamiento, actualización y mantenimiento del catastro eléctrico comunal durante la ejecución del contrato.</p>
17	las actualizaciones de catastro se harán sobre uno ya confeccionado por el municipio o el contratista debe realizar uno desde cero?	<p>Las Bases contemplan la entrega de información referencial por parte de la Municipalidad; sin embargo, el contratista deberá realizar el levantamiento, validación y actualización del catastro eléctrico comunal, conforme a lo establecido en el punto B.1.2.2 letra c de las Bases Técnicas.</p> <p>En consecuencia, el contratista no puede limitarse a utilizar la información existente, debiendo generar y mantener un catastro actualizado durante la ejecución del contrato.</p>
18	en el apartado A.2.1.2 de la Bases se informa que los oferentes deben presentar una Boleta de Seriedad de la Oferta por \$140.000.000. Pueden confirmar que la cifra es correcta? El monto excede por mucho el promedio de Boletas para este tipo de licitaciones y atenta a la libre competencia para este proyecto.	<p>Se confirma que el monto de la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponde a \$140.000.000, conforme a lo establecido en el punto A.2.1.2 de las Bases Administrativas.</p> <p>Dicha exigencia se encuentra definida en las Bases en atención a la naturaleza y monto del proceso licitatorio.</p>
19	8. En base a lo indicado en punto B.6.1 número 2, ¿se exige como mínimo un supervisor de manera constante para toda la comuna o debe ser un supervisor de manera constante para cada sector?	<p>Se exige como mínimo 1 supervisor de manera constante para la totalidad de los sectores de la comuna, conforme a lo establecido en el punto B.6.1 número 2 de las Bases Técnicas.</p>
20	¿Cuál es la metodología específica utilizada para definir los precios unitarios del presupuesto oficial?	<p>La Municipalidad efectuó un análisis técnico y económico de la oferta disponible en el mercado para la determinación de los precios base, considerando antecedentes históricos y referencias de mercado, tales como precios unitarios de contratos vigentes y cotizaciones obtenidas en procesos anteriores. Dichos valores han sido definidos como montos base expresados en UTM, con carácter referencial.</p> <p>Sobre esta base, el modelo de licitación contempla la aplicación de un "Coeficiente Único", que debe ser determinado por cada oferente en función de su propia estructura de costos y condiciones económicas, permitiendo ajustar los valores base a su realidad operativa. En consecuencia, los precios unitarios finales corresponden al resultado de la aplicación de dicho coeficiente, debiendo ser suficientes para cubrir íntegramente la ejecución del contrato en los términos exigidos en las Bases.</p> <p>En este contexto, corresponde a cada oferente efectuar su propio análisis de costos al momento de definir el coeficiente a ofertar, asumiendo la responsabilidad de que su propuesta económica refleje adecuadamente su estructura de costos y garantice la correcta ejecución del contrato.</p>

71-

21	¿Los precios unitarios publicados cuentan con un Análisis de Precios Unitarios (APU) formal que los respalde?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
22	¿En qué documento o estudio técnico se pueden revisar los APU asociados a cada partida?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
23	¿Qué fuente de información se utilizó para determinar los costos de materiales considerados en los precios?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
24	¿Qué rendimientos de mano de obra se consideraron para definir estos valores?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
25	¿Se incluyeron costos de equipos, herramientas y logística en la determinación de los precios unitarios?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
26	¿Se realizó algún contraste con precios de mercado actuales antes de definir estos montos?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
27	¿Cómo se explica que diversas partidas presenten valores que, en la práctica, no cubren los costos reales de ejecución?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
28	¿Los precios unitarios corresponden a valores reales de mercado o a estimaciones referenciales?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°12 y 20
29	¿En caso de ser valores referenciales, bajo qué criterio técnico fueron definidos?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°12 y 20
30	¿Existe algún respaldo técnico que justifique que estos precios permiten ejecutar correctamente las partidas según las especificaciones técnicas?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
31	¿Estos valores fueron elaborados por el mandante o por una consultora externa?	Los valores de precios unitarios fueron determinados por la Municipalidad de Las Condes. Remítase a la respuesta de la pregunta N°20.
32	¿Se puede acceder al respaldo técnico que justifica los precios unitarios, más allá de lo indicado en bases? Favor de adjuntar respaldo, en caso de que no exista, cómo se determinaron los precios?	No se acoge solicitud. Remítase a la respuesta N°20 y a los documentos acompañados en la presente Licitación Pública.
33	¿Los precios fueron determinados mediante un análisis detallado o corresponden a una estimación general?	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20
34	¿Podrían justificar técnicamente los precios unitarios del presupuesto oficial, indicando el respaldo (APU, estudio de costos, fuentes y criterios utilizados), solicitando expresamente no responder remitiéndose a las bases, considerando que los valores publicados debiesen contar con	Remítase a la respuesta de la pregunta N°20



	una justificación técnica y económica clara	
35	Se entiende que para acreditar la experiencia no será necesario poner todas las facturas asociadas a un contrato, sino que con una factura es suficiente para acreditar esa experiencia, favor de confirmar	Remítase a la respuesta de la pregunta N°2
36	Favor de aceptar que la experiencia sea aceptada solo con un certificado emitido por el mandante, gracias	Remítase a la respuesta de la pregunta N°3
37	En el Anexo 8, en referencia a los Sueldos brutos del Personal, pueden confirmar si la Gratificación Anual se incluye en el monto Bruto a presentar?	Para efectos del Anexo N°8, el "sueldo bruto mensual" corresponde al estipendio fijo mensual del trabajador, conforme a lo establecido en el artículo 42 letra a) del Código del Trabajo. En consecuencia, la gratificación no forma parte del monto a considerar en el sueldo bruto mensual ofrecido
38	En el Anexo 8, en referencia a los Sueldos brutos del Personal, pueden confirmar si los Bonos de Colación y Bono Movilización se incluyen en el monto Bruto a presentar?	Para efectos del Anexo N°8, el "sueldo bruto mensual" corresponde al estipendio fijo mensual del trabajador, conforme a lo establecido en el artículo 42 letra a) del Código del Trabajo. En consecuencia, los bonos de colación y movilización no forman parte del monto a considerar en el sueldo bruto mensual ofrecido.


JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES